



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de Enero de 2019, ha acordado por unanimidad la aprobación del expediente para la contratación del servicio de bar durante los Carnavales 2019, así como el pliego de cláusulas administrativas, convocando su licitación.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR
DURANTE LOS CARNAVALES 2019.**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar durante los Carnavales 2019, en el edificio del Silo ubicado en Corredera de Calatrava de Almagro.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el Art. 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Itrata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 15.000 euros ni su duración de un año.

En este tipo de contratos, conforme al art. 118 de la citada Ley la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

No obstante, se procede a su convocatoria pública, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO y único criterio de adjudicación PRECIO.

TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo de servicios (Art. 17) y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.-

La duración del presente contrato comprende desde el día 1 hasta el 10 de Marzo de 2019, así como del tiempo necesario para el montaje, desmontaje y abastecimiento del servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

SEXTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio base de licitación del contrato se establece por importe de **1.000 euros más IVA**, debiéndose realizar las ofertas al alza.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta económica más ventajosa propuesta.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Almagro Número 0049 2691 65 2014062131 de Santander, debiendo presentar el recibo.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no realizarse el pago en la fecha que se indique, el contrato será adjudicado al licitador que formulase la segunda oferta económica más ventajosa, y así sucesivamente.

SÉPTIMA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-

La selección de contratista se efectuará a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta.

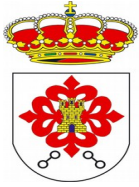
OCTAVA.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

La proposición con la cantidad ofertada se presentará conforme al ANEXO I, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación.

En el sobre cerrado figurará la inscripción de "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA OTORGAR LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA DEL SILO DURANTE CARNAVALES 2019".

Quienes formulen sus proposiciones por correo ordinario o mediante registro electrónico en otra administración deberá anunciarlo en misma fecha mediante comunicación al ayuntamiento dirigida al correo electrónico secretaria@almagro.es.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

OFERTA ECONOMICA.: No se admitirán ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como ANEXO I.

NOVENA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FECHA DE APERTURA PÚBLICA.

El plazo de presentación de las proposiciones comienza **el día 21 de Enero de 2019 y finaliza el día 1 de Febrero de 2019, a las 14.00 horas.**

No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como anexo I.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, a las **13.00 horas del día 4 de Febrero de 2019, en el Salón de Plenos Municipal.**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El/la licitador/a que presente oferta más ventajosa económicamente deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de dos días a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas, la siguiente **documentación:**

- 1.- Fotocopia del DNI del participante y/o C.I.F y escrituras de constitución de la empresa.
- 2.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación
- 3.- Justificante de la realización del pago del precio del contrato.
- 2.- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- 3.- Justificante del depósito en la Tesorería municipal de la de la garantía por importe de 500 euros, garantía que responderá de que las condiciones del Silo, a fecha de finalización del contrato sean las mismas en cuanto a la conservación del inmueble, muebles y enseres,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

instalaciones, baños, higiene y limpieza de ésta previas a su ocupación así como del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario. Todo ello, sin perjuicio de expediente sancionador por daños, que determine en su caso, la exigencia de una cuantía mayor, por posibles daños a inmueble o enseres.

4.- Seguro con una cobertura mínima de 300.000 euros que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada durante los días de vigencia del contrato. Este seguro deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones de las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.

5.- Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y prohibición de venta de sustancias prohibidas.

6.- Declaración responsable de respetar el aforo establecido para el edificio.

De no presentarse dicha documentación en el plazo indicado, perderá su derecho a la formalización del contrato, y se procederá de igual manera con el segundo o ulteriores oferentes.

DÉCIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Prestación del servicio de bar del Silo con motivo de la festividad de Carnavales 2019.

2.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinar el bar a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.

3.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de los que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad de bar.

4.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o Seguridad Social, así como a t e n d e r los impuestos y tasas derivados de la actividad.

5.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias y autorizaciones para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.

6.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Sanidad, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

7.- Deberá formalizarse póliza de seguro de responsabilidad Seguro con una cobertura mínima de 300.000 euros que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada. Este seguro deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones de las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El adjudicatario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia.

8.- El adjudicatario tendrá la obligación de prestar servicio de bar, siempre bajo las correspondientes prescripciones sanitarias. Cualquier actividad o espectáculo a realizar complementario o distinto que allí se pretenda desarrollar, requerirá previa aprobación municipal.

9.- Prestar garantía en la Tesorería municipal de la garantía por importe de 500 euros, garantía que responderá de que las condiciones del edificio a fecha de finalización del contrato queden en las mismas condiciones de conservación, higiénicas y de limpieza previas a su ocupación, así como del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

Dicha cantidad será devuelta una vez finalizada la actividad, previo informe favorable de los correspondientes servicios municipales

10.- Cuidado y limpieza del edificio y sus instalaciones.

11.- El adjudicatario viene obligado a sufragar todos los gastos que se deriven de la actividad a desarrollar, exceptuados aquellos que sean a cargo de la administración.

12.- Queda expresamente prohibido el subarriendo de la adjudicación descrita. En caso contrario, quedará anulado automáticamente el contrato.

13.- Al término del plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá de que todo el inmueble se encuentren en perfectas estado y condiciones de uso y funcionamiento.

14.- Igualmente deberá observar y cumplir la normativa en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.

15.- No se podrá obstaculizar los pasillos y salidas de la instalación, ni superar el aforo de la instalación cedida al uso, para evitar posibles daños o perjuicios a terceros, en el caso de alguna emergencia.

16.- Si las canciones que se reproduzcan generasen derechos de propiedad intelectual gestionados por cualquiera de las sociedades protectoras de derechos de autor (SGAE, AGEDI, ETC.), correrá por cuenta del adjudicatario la satisfacción del pago del importe.

17.- No excederá, en ningún caso del aforo del edificio.

18.- Se deberá cumplir la normativa en materia de celebración de espectáculos públicos y de protección de consumidores y usuarios establecida en la Ley 7/2011 de 2º de Marzo de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Castilla la Mancha, y la normativa de Planes de Autoprotección de los centros,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

19.- Corresponde al adjudicatario la seguridad privada que corresponda por la actividad desarrollada.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.-

El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario en el use y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

DÉCIMO TERCERA.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en el LCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas el presente pliego.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos/as



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA OTORGAR LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SILO, DURANTE LA FESTIVIDAD DE CARNAVALES 2019.

D. _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, teléfono de contacto _____, y domicilio en _____ del municipio de _____, enterado de la licitación para la **UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL SILO, DURANTE LOS CARNAVALES 2019** solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente **OFERTA ECONÓMICA:**

_____ **EUROS más IVA.**

En _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo. _____

(Firma del licitador y sello de la empresa)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.